

Fiscalización de la deuda pública: el caso de Suiza

(Presentación de Christian Melly, Director de la Inspección de Finanzas del cantón de Valais)

Señoras y señores,

El tema elegido para esta conferencia (*transparencia 1*) es, sin duda alguna, uno de los más actuales en estos momentos. En mayor o menor medida afecta a todas las corporaciones públicas; en este contexto, Suiza, con una reputación de ser un país rico, no se escapa de esta problemática. A continuación haré una descripción a grandes rasgos de las principales consecuencias que de ello resultan.

La situación en Suiza (*transparencia 2*)

En 2005, según la información publicada por el Departamento Federal de Finanzas, la deuda pública bruta de Suiza asciende a 168 miles de millones de euros para una población residente de 7,4 millones de habitantes (es decir, una deuda bruta por habitante de aproximadamente 22'600 euros). Esta deuda bruta queda repartida entre los distintos niveles, es decir, la Confederación, los cantones y los municipios con 86, 55 y 27 miles de millones de euros, respectivamente. El ratio de deuda pública bruta / PIB de Suiza se sitúa en el 56% no demasiado por debajo del máximo de 60% establecido por los criterios de Maastricht (*transparencia 3*).

El estado de Valais (cantón) tiene una deuda bruta de 1'368 miles de millones de euros, es decir, una deuda por habitante de 4'700 euros y un ratio de deuda pública frente al PIB de aproximadamente el 50% (*transparencia 4*).

Concienciación

No existe una definición única de la deuda de una entidad pública (deuda bruta, deuda neta, deuda directa, deuda pública, etc.); de la misma manera, no existe una regla absoluta que permita determinar a partir de qué momento el nivel de endeudamiento de una corporación se considera excesivo. Sin embargo, existen diferentes factores que hacen posible una concienciación sobre la situación; en este sentido, el peso que supone los intereses inducidos por la deuda es un indicador que se puede entender fácilmente. Además, diferentes comparaciones efectuadas entre los distintos cantones (*transparencia 5*) permite hacerse una idea del estado actual de la situación: clasificación de los bancos, condiciones de crédito según Bâle 2, índices anuales elaborados por el Instituto de Estudios Superiores de Administración (www.idheap.ch), criterios de Maastricht, etc.

En cuanto al cantón de Valais, en 2003 a petición del parlamento cantonal se llevó a cabo una auditoría externa de la deuda del cantón (*transparencia 6*). En sus informes sobre los presupuestos y las cuentas, la comisión de finanzas del parlamento cantonal (*Grand Conseil*) en varias ocasiones ha querido subrayar que se trata de una situación preocupante que requiere una debida atención. El resultado de esta auditoría confirma la valoración de la deuda realizada por la Inspección Cantonal de Finanzas.

Medidas adoptadas

Teniendo en cuenta la libertad de elección que resulta del sistema federalista suizo junto con un cierto nivel de concienciación, tal como hemos comentado antes, las entidades públicas suizas han puesto en práctica distintas medidas con la finalidad de reducir su respectivo nivel de endeudamiento.

Por lo que se refiere a la Confederación (*transparencia 7*), la ley de 22 de junio de 2001 sobre las medidas para poner freno al endeudamiento establece que se fije el límite del total de gastos en función de los ingresos estimados, teniendo en cuenta la situación coyuntural (factor de ponderación); además, cualquier posible gasto suplementario es compensado en el ejercicio siguiente.

A nivel cantonal (*transparencia 8*), la libertad de acción ya mencionada conduce a la adopción de una serie de medidas (es el caso de la mayoría de los cantones suizos) o incluso a una actitud más bien expectante por parte de algunos cantones. En cuanto al cantón de Valais, mediante la aplicación de la medida consistente en poner un doble freno a los gastos y al endeudamiento (ley de 9 junio de 2004), ha optado por el mecanismo más restrictivo de las soluciones puestas en práctica por los cantones suizos. En efecto, esto se reduce a presentar un presupuesto equilibrado de la cuenta de funcionamiento y de la cuenta de inversiones; igualmente, si la cuenta presenta un exceso de gastos o una financiación insuficiente, la amortización de estos descubiertos debe preverse en el presupuesto del segundo ejercicio siguiente. Además del doble freno, el parlamento cantonal muestra una voluntad constante de contener el gasto (decreto de 14 de septiembre de 2005) y de destinar cualquier otro ingreso suplementario a la liquidación de la deuda (*transparencia 9*).

Por lo que respecta a los municipios (*transparencia 10*), las diversas medidas adoptadas son nuevamente propias de cada cantón. En el cantón de Valais, el caso *Loèche-les-Bains* que les será presentado en detalle a continuación, constituyó un duro golpe para todo el país. Ello llevó a la promulgación de una nueva ley de municipios de fecha 5 de febrero de 2004. Aunque dicha ley reafirma el principio de autonomía de los municipios, establece una serie de exigencias: un exceso de gastos es aceptado únicamente si de ello no resulta un descubierto en el balance; se exige la amortización del patrimonio administrativo a 10%; debe ser elaborado un plan financiero acompañado de medidas de saneamiento en caso de que se produzca un descubierto en el balance; el gobierno cantonal (*Conseil de l'Etat*) puede nombrar a un responsable para que presente unas medidas concretas de saneamiento – etc.

Reflexión

Aunque Suiza es un país rico, igualmente se enfrenta al problema de la deuda y a la necesidad de adoptar medidas para reducir sus efectos. Según nuestra experiencia en este tema, para reducir el nivel de endeudamiento de una corporación pública es necesario que converjan los siguientes elementos: concienciación sobre la situación, una buena disposición y unas bases legales restrictivas, así como un trabajo de seguimiento.

19.05.2006

